

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION**  
**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**  
**RECTORADO**

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.

VISTO la Resolución nro. 326/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Roberto MUÑOZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar la asignatura Ingeniería Bioquímica con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de marzo de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 326/91 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

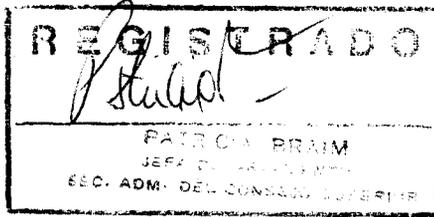
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 326/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Ingeniería Bioquímica de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro.-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

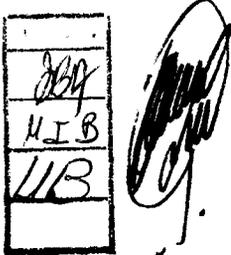
-2-

///.-

de la Ordenanza nro. 298, al alumno Roberto MUÑOZ, legajo nro. 01-10265-2,  
de la especialidad Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 144/92



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO